

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT QUE OPERA EN LA ZONA METROPOLITANA**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. ABDÍAS RICARDO RICHARD'S ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038, el C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el **artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 36 primer párrafo, 55, 58 y 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **129 quinto párrafo y 130** de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2026/055 de fecha 30 de marzo de 2026**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 23,527 de fecha 15 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, notario público número 192 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México** denominada **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros el de **Prestar los servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores, especialmente de autos y camiones**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 303167, de fecha 2 de junio de 2003.
- II.2** El **C. Abdías Ricardo Richard's Romero**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la escritura pública número 23,527 de fecha 15 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Davila Meza, notario público número 192 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAE030515KB3**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Jarcleria No. 267, Col. Morelos, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15270, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT QUE OPERA EN LA ZONA METROPOLITANA**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo I (Anexo Técnico)** y **Anexo II (Propuesta Económica)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT QUE OPERA EN LA ZONA METROPOLITANA**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, por cada uno de los servicios efectivamente ejecutados durante el mes a satisfacción del Instituto FONACOT y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I Anexo Técnico** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilicen para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos: osiris.garcia@fonacot.gob.mx, luis.jaramillo@fonacot.gob.mx y arturo.vargas@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deban efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de abril al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizarán el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presenten una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"INSTITUTO FONACOT"**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la determinación del incumplimiento parcial o deficiente que se derive de los entregables.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la determinación del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: **"EL PROVEEDOR"** garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a su personal pueda causar a los vehículos, instalaciones o muebles de **"EL INSTITUTO FONACOT"** durante los traslados y durante su permanencia en sus instalaciones y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil en su caso endoso a nombre de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuyo monto será de al menos \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El plazo para la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, y deberá ser entregada en las Oficinas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1º Piso, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de

"EL INSTITUTO FONACOT" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos

que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarados en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en



los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, trimestralmente durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que los mismos contraigan con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contraten para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5



**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V.	SAE030515KB3

Cadena original:

4fca930dba249dbcfb5d92637a8551f113cb269f1287562601eec8fd1def048f

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 1000000705259722
Fecha de Firma: 11/05/2026 12:22

Certificado:

MIIGS2CCBD0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUwMwYDVQVDDCwBQyBERUwguU0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJQTTEuMwGwA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJQTTEuMwGwA1UECgwR0U0FULUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQJDBD1Bd14gSGlkYXxnbYyA3NywQ29S1BHDwVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQWMDYzMDAxZABGNVBAITAK1YMQ0wCwYDVQIDARDRE1YMRmEwEQYDVQVHDApDPUVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3 MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbNHNyMx10iBBRE1JTk1TVfJBQ0LPT1BDRU5UUKFMIERFI3NFU1JQ0LPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBbTcBDT05UUKLCVV1FT1RFMB4XDTI0MDIYMDE5NDE10FowdgYyZxAbgNBVAMTgK2Fuk5BTKRPIfPUEVEQSBERUXHQRJTEJPMsMwIYQDVQqExpGRVJQOU5ETyBaRVBFREEGREVMR0FESUXMTzEjMCEGA1UEChMarkVSTkFORE8gkwVQRURBIERFTedB RE1MTE8xZABGNVBAITAK1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFHrhYm9mZSI3NEB0b3RtYwlsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNwKVERjcm0MTIyNTJKNTEBMBkGA1UEBRMSwKVERjcm0MTIyNUHERLBMUjA3MIIBIjANBgkqhkiG 9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAx9RcrRK/IWF6ow1Wwq1L4/Lzd+fdWNT1e9SZVPUYKJRCYdN4h0uaZ3UEFPs+PtD1jyShNY/Qcxs0Gm+sQaKP10MM/HAZ00J/NhwFFP36q3bSLKwDF5EK22Zj9n9Szx38ZM H1KUE5t9KtUz90AXpa+x5rDRPiucNBfYxawKSX1761yTuuuD4aBDPvEyPaPX5DQ48YGfChwzT3887DkjdkCg6Xze/TuU0UG1MtmLTP2InwXTd3Aw1U1jMPrybLSqbXSyFB1Vujpx6A4Dv6Viu5upFxhuIYqHRJb 4n7zoJDAEVH5g6JfXe0uH9/IxvRxGFTcXfpG9VLHgd1lRrA0aQIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBAwH9QYDVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUF BwMCA0GCSqG5Ib3DQEBcwUAA4ICAQC856j0KjNXdxSIRKENXE11DMHRQXw706260SpLIYqWZ8l8P0H1V126/vbR01UR0gE/JvTvc3hrwczAPr+F3Mu/DMEYacimybZ7IgaVSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQZnB 57RVkiH081HDsm6/o4Cv9zYwaxtG6SFlsa0DDStdw3CpGfJYX/xeKi53gcHUC9xoxEEyykFFWbKk09LRhnJpn3ky5A6pjmA0SZ2VeZrmtNKQKfCmHQSKWIZgJXH3e0vaTu2mm7L4MLnAVEF1Qaewy2SL5kT2Jayf BdcE/D+0qCwnWdFoZNYbEb4Q9X/GIFgDqs2g1ZtM3kACNP0jgeHCwSxdC6kLu3LdkZ3tRk7nR2QR3XpaP92BBEEwQdjBzrfhg9tPMRa0RJOYsf26zaejka25nCKVDtYSE1tm1o6YnWJG6ajcme69b3xw0Ng00n qm+0/n2D3j9aMyn8ZQPdDmTP05mJ0sJdSoJk6Fbn9eSC5A/CzxVc4m8A0k3QJ0K1cx7ZJdoHucL/qCqCBQD1Chv7DxJ6U0Qy3XNj/DlWeMzF5YRQsV51mFKZFWnnd0txs0bUzevIGQ9t9tUdYsmPFJKJjIhWPkQQtQ YaNP/iXULCkjYlHvF9pYnDqAR0ezdvrrHYRHTS99eyD6Xg65HAhyLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

X15rjJLe/RG8CxkJE2yHJzc+hF6p3haWqBzeYcXTZ0wLSu+j0s25qrHmancImMxHAv0byb1sFuSd128k0hJGBkmr8UHuNvJMwyfQaTFwSw3Cs6gnDHoNSumpXZ/HuaC2sDrGc/G6KLwiQf69q9HSV5wvdtT/ CadXmD5793UCPVnwtq41CnQ5Z0Tci+AKBn04K5T3JS2r2nJAYHEPQkDnXqjPU10hkKchYFI0kGWP6R2Z6bD9QAYxJowUmMeBTHFFZ90EeeQIYrNzZbLJDFPgwL6KKHjGpTHPQ2xICxpgZyZrcobPZVizyTn9 djm8u8Y3KM6B+kbMKw6Vg==

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 1000000705259722
Fecha de Firma: 11/05/2026 12:23

Certificado:

MIIGS2CCBD0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUwMwYDVQVDDCwBQyBERUwguU0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJQTTEuMwGwA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJQTTEuMwGwA1UECgwR0U0FULUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQJDBD1Bd14gSGlkYXxnbYyA3NywQ29S1BHDwVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQWMDYzMDAxZABGNVBAITAK1YMQ0wCwYDVQIDARDRE1YMRmEwEQYDVQVHDApDPUVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3 MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbNHNyMx10iBBRE1JTk1TVfJBQ0LPT1BDRU5UUKFMIERFI3NFU1JQ0LPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBbTcBDT05UUKLCVV1FT1RFMB4XDTI0MDIYMDE5NDE10FowdgYyZxAbgNBVAMTgK2Fuk5BTKRPIfPUEVEQSBERUXHQRJTEJPMsMwIYQDVQqExpGRVJQOU5ETyBaRVBFREEGREVMR0FESUXMTzEjMCEGA1UEChMarkVSTkFORE8gkwVQRURBIERFTedB RE1MTE8xZABGNVBAITAK1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFHrhYm9mZSI3NEB0b3RtYwlsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNwKVERjcm0MTIyNTJKNTEBMBkGA1UEBRMSwKVERjcm0MTIyNUHERLBMUjA3MIIBIjANBgkqhkiG 9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAx9RcrRK/IWF6ow1Wwq1L4/Lzd+fdWNT1e9SZVPUYKJRCYdN4h0uaZ3UEFPs+PtD1jyShNY/Qcxs0Gm+sQaKP10MM/HAZ00J/NhwFFP36q3bSLKwDF5EK22Zj9n9Szx38ZM H1KUE5t9KtUz90AXpa+x5rDRPiucNBfYxawKSX1761yTuuuD4aBDPvEyPaPX5DQ48YGfChwzT3887DkjdkCg6Xze/TuU0UG1MtmLTP2InwXTd3Aw1U1jMPrybLSqbXSyFB1Vujpx6A4Dv6Viu5upFxhuIYqHRJb 4n7zoJDAEVH5g6JfXe0uH9/IxvRxGFTcXfpG9VLHgd1lRrA0aQIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBAwH9QYDVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUF BwMCA0GCSqG5Ib3DQEBcwUAA4ICAQC856j0KjNXdxSIRKENXE11DMHRQXw706260SpLIYqWZ8l8P0H1V126/vbR01UR0gE/JvTvc3hrwczAPr+F3Mu/DMEYacimybZ7IgaVSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQZnB 57RVkiH081HDsm6/o4Cv9zYwaxtG6SFlsa0DDStdw3CpGfJYX/xeKi53gcHUC9xoxEEyykFFWbKk09LRhnJpn3ky5A6pjmA0SZ2VeZrmtNKQKfCmHQSKWIZgJXH3e0vaTu2mm7L4MLnAVEF1Qaewy2SL5kT2Jayf BdcE/D+0qCwnWdFoZNYbEb4Q9X/GIFgDqs2g1ZtM3kACNP0jgeHCwSxdC6kLu3LdkZ3tRk7nR2QR3XpaP92BBEEwQdjBzrfhg9tPMRa0RJOYsf26zaejka25nCKVDtYSE1tm1o6YnWJG6ajcme69b3xw0Ng00n qm+0/n2D3j9aMyn8ZQPdDmTP05mJ0sJdSoJk6Fbn9eSC5A/CzxVc4m8A0k3QJ0K1cx7ZJdoHucL/qCqCBQD1Chv7DxJ6U0Qy3XNj/DlWeMzF5YRQsV51mFKZFWnnd0txs0bUzevIGQ9t9tUdYsmPFJKJjIhWPkQQtQ YaNP/iXULCkjYlHvF9pYnDqAR0ezdvrrHYRHTS99eyD6Xg65HAhyLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

c50Sn94Dk0JIErOrk62XvUJA8ReilWnp44ZGUyGrBvEpP2J9009TwRdXcSmj3eChaog/+zoZ6N/mk4+/yIZZGLPTfM463sx3Mk78cnr+iLaRzrdp91CJvo8TkWtWQyK2py45LX0f1Jck/G3FTPgSfwb4cfdTA+ WqmcCwYunJyWZMIHczjJZ0TtXwJcDp/Vu62TKnN9/ChrJfWeNbFlAXyKoh8QkMj2xsGj/Vn15df6YwUE0IXJz21X008+m17eSGVMVY/Lu5SL6lQk3HBbL2Mw10f5Zzg8IAKaesPqCX+01U8pvdZ2KBzwRcpGTGgaQ fp1GfFNVpfHzq7KThQjbg==

Firmante: SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS S
RFC: SAE030515KB3

Número de Serie: 1000000713511123
Fecha de Firma: 11/05/2026 12:45

Certificado:

MIIG2jCCBMcGwAIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTM1MTExMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUwMwYDVQVDDCwBQyBERUwguU0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJQTTEuMwGwA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJQTTEuMwGwA1UECgwR0U0FULUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQJDBD1Bd14gSGlkYXxnbYyA3NywQ29S1BHDwVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQWMDYzMDAxZABGNVBAITAK1YMQ0wCwYDVQIDARDRE1YMRmEwEQYDVQVHDApDPUVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3 MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbNHNyMx10iBBRE1JTk1TVfJBQ0LPT1BDRU5UUKFMIERFI3NFU1JQ0LPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBbTcBDT05UUKLCVV1FT1RFMB4XDTI0MDIYMDE5NDE10FowdgYyZxAbgNBVAMTgK2Fuk5BTKRPIfPUEVEQSBERUXHQRJTEJPMsMwIYQDVQqExpGRVJQOU5ETyBaRVBFREEGREVMR0FESUXMTzEjMCEGA1UEChMarkVSTkFORE8gkwVQRURBIERFTedB RE1MTE8xZABGNVBAITAK1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFHrhYm9mZSI3NEB0b3RtYwlsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNwKVERjcm0MTIyNTJKNTEBMBkGA1UEBRMSwKVERjcm0MTIyNUHERLBMUjA3MIIBIjANBgkqhkiG 9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAx9RcrRK/IWF6ow1Wwq1L4/Lzd+fdWNT1e9SZVPUYKJRCYdN4h0uaZ3UEFPs+PtD1jyShNY/Qcxs0Gm+sQaKP10MM/HAZ00J/NhwFFP36q3bSLKwDF5EK22Zj9n9Szx38ZM H1KUE5t9KtUz90AXpa+x5rDRPiucNBfYxawKSX1761yTuuuD4aBDPvEyPaPX5DQ48YGfChwzT3887DkjdkCg6Xze/TuU0UG1MtmLTP2InwXTd3Aw1U1jMPrybLSqbXSyFB1Vujpx6A4Dv6Viu5upFxhuIYqHRJb 4n7zoJDAEVH5g6JfXe0uH9/IxvRxGFTcXfpG9VLHgd1lRrA0aQIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBAwH9QYDVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUF BwMCA0GCSqG5Ib3DQEBcwUAA4ICAQC856j0KjNXdxSIRKENXE11DMHRQXw706260SpLIYqWZ8l8P0H1V126/vbR01UR0gE/JvTvc3hrwczAPr+F3Mu/DMEYacimybZ7IgaVSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQZnB 57RVkiH081HDsm6/o4Cv9zYwaxtG6SFlsa0DDStdw3CpGfJYX/xeKi53gcHUC9xoxEEyykFFWbKk09LRhnJpn3ky5A6pjmA0SZ2VeZrmtNKQKfCmHQSKWIZgJXH3e0vaTu2mm7L4MLnAVEF1Qaewy2SL5kT2Jayf BdcE/D+0qCwnWdFoZNYbEb4Q9X/GIFgDqs2g1ZtM3kACNP0jgeHCwSxdC6kLu3LdkZ3tRk7nR2QR3XpaP92BBEEwQdjBzrfhg9tPMRa0RJOYsf26zaejka25nCKVDtYSE1tm1o6YnWJG6ajcme69b3xw0Ng00n qm+0/n2D3j9aMyn8ZQPdDmTP05mJ0sJdSoJk6Fbn9eSC5A/CzxVc4m8A0k3QJ0K1cx7ZJdoHucL/qCqCBQD1Chv7DxJ6U0Qy3XNj/DlWeMzF5YRQsV51mFKZFWnnd0txs0bUzevIGQ9t9tUdYsmPFJKJjIhWPkQQtQ YaNP/iXULCkjYlHvF9pYnDqAR0ezdvrrHYRHTS99eyD6Xg65HAhyLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

SRQE+KTFWBrFVntxsQrgRlF0gVi4EpJyZEpRUl0sVysZ5c/zM8FiGwGuc3/Ap0m9wuTPVQLQmwHmDxDgw0fTCwpg73hmqu9lRcB2Hcr5nnjT1i7Tk0JiV3MsRKTP7Dd6YZe2GjFV9EYFJjMSiLuataQd0oxVpj5
6PXM/UlAaQeEaMD8MFK3KDXBD3AlK0JFFE9Nnqoo1iQjYwJzEU9paDwb0yxJUAacz49ou0GB0X8aHL2Sl8Z8t0Zffg7whPGH3ECxg+0FkdjqAuU65r4j+tw9ATqRHmVCffgYogAxiFL7EHMy5v6+wL0+NVg2K6iS
67MZWaIzETf9i+s1678fLA==

ANEXO I



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT QUE OPERA EN LA ZONA METROPOLITANA.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto FONACOT que opera en la zona metropolitana, los vehículos a considerar están contenidos en el cuadro que se adjunta como ANEXO A.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo a las necesidades que por el uso y desgaste del vehículo así lo amerite, periódicamente por cada unidad vehicular.

Los servicios de mantenimiento correctivo consisten en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total en el vehículo, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos (cambio de balatas, acumuladores, focos, soportes, amortiguadores, etc.), cuando se requiera. Los trabajos mecánicos que podrán realizarse se relacionan en el catálogo de servicios adjunto al presente.

La cantidad de vehículos podrá incrementarse o disminuir por movimientos internos conforme a las necesidades de la Institución.

I.1 TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que se derive de este procedimiento será abierto por monto de conformidad al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. INFORMACIÓN GENERAL.

Para la realización del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de emisiones contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto FONACOT, el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá asistir a las instalaciones del Instituto al día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, a efecto de presentar a un responsable técnico, mismo que deberá contar con facultades de decisión para resolver asuntos de orden administrativo y operativo, así como las personas que van a realizar los traslados de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimiento. El prestador del servicio adjudicado, deberá presentar un escrito en hoja membretada, que incluya los datos de cada uno de ellos como: nombre, teléfono y correo electrónico, así como copia de sus identificaciones a efecto de integrar en el expediente bajo resguardo del Administrador del Contrato.

De lo anterior, quedará constancia en la minuta que se levante para tal efecto.

II.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo automotriz considera actividades y revisiones encaminadas a disminuir los riesgos y probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo, mismas que están señaladas en los siguientes cuadros denominados alcance Técnico de Mantenimiento Preventivo y que se deberán ejecutar para cada vehículo según el kilometraje alcanzado y que será determinado por el programa interno de mantenimiento



2026
año de
Margarita
Maza



vehicular del Instituto, por lo que el prestador del servicio adjudicado deberá ejecutar el mantenimiento de acuerdo a lo instruido por el Administrador del Contrato.

El precio unitario por concepto del servicio de Mantenimiento Preventivo para cada tipo de vehículo deberá contemplar los alcances técnicos de mantenimiento preventivo que se describen enseguida, y quedarán estipulados en el cuadro correspondiente en el ANEXO C CUADROS DE COTIZACIÓN, C.1 PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

II.1.1 CUADROS DE ALCANCE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

11.1.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS PARA CUALQUIER NÚMERO DE CILINDROS		
SERVICIO QUE SE REALIZARÁ CADA 6 MESES O A LOS 10,000 KM. LO QUE SUCEDA PRIMERO.	ACTIVIDAD	ALCANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
	2	Cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite.
	3	Verificación de nivel de aceite de la transmisión y rellenar en caso de que falte.
	4	Verificación de nivel de aceite de la dirección hidráulica y rellenar en caso de que falte.
	5	Limpiar y lubricar bisagras, tope de puertas y cofre.
	6	Limpieza y ajuste de frenos, verificar espesor de las balatas delanteras y traseras, rellenado de líquido en depósito de frenos en su caso y checar hermeticidad de vacíos (Boster), así como gomas "empaques" de pistones del sistema de frenos.
	7	Verificar el nivel de líquido anticongelante, rellenando en caso de que falte y revisar buen estado de mangueras del sistema de enfriamiento, además revisar el tapón del radiador y termostato y en su caso cambiarlos.
	8	Revisar el correcto funcionamiento del freno de estacionamiento y ajustar en caso necesario.
	9	Revisar baleros de las ruedas delanteras y/o traseras, lubricar los baleros.
	10	Realizar la afinación al motor en la que se incluye lo siguiente: Lavado del sistema de inyectores, reemplazo de bujías, revisar y probar la resistencia de los cables de las bujías, verificación de tiempo de encendido, lavado de garganta de aceleración, revisar tubo de aire y sensor.
	11	Revisar el estado de las bandas.
	12	Revisar el desgaste de rótulas, terminales de la dirección y cubre-polvos, amortiguadores en general sistema de suspensión.
	13	Verificar el nivel de electrolito en la batería y rellenar en caso necesario, limpiar terminales y reapriete de conexiones, sensores del sistema de escape, así como convertidor catalítico.
	14	Revisión de luces en general y en su caso sustituir los focos fundidos.
	15	Cambio de filtro de combustible.
	16	Cambio de filtro de aire.
	17	Verificar y poner a nivel la presión de aire en los neumáticos.





	18	Realizar la alineación, balanceo y rotación de neumáticos.
	19	Ajustar juego de pedal de embrague.
	20	Revisar sistema de limpia parabrisas.
	21	Revisar y reapriete de los soportes de la caja y del motor.

II.1.3. TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Para la realización del mantenimiento preventivo, el tiempo de entrega de los vehículos será el que se indica:

Mantenimiento Preventivo 3 días hábiles posteriores a la entrega del vehículo.

Mismo que se considera desde el momento en que se entrega la unidad para la realización del mantenimiento, acompañada de la orden de servicio correspondiente.

II.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Con el objeto de asegurar la continuidad de operación y el funcionamiento de los vehículos, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario previa autorización del presupuesto por el Administrador del Contrato o a quien este designe.

El Administrador del Contrato o a quien este designe dará aviso al prestador de servicios por medio de correo electrónico para que se presente y se levante la orden de servicio correspondiente.

Como resultado de la revisión y diagnóstico, el prestador de servicios adjudicado deberá presentar por escrito el presupuesto para la reparación que se necesite realizar, pudiendo ser entregado de manera presencial o por medio de correo electrónico al Administrador del Contrato; el presupuesto deberá contener el precio del servicio, incluyendo la mano de obra, y el costo de las refacciones a utilizar y deberá estar desglosado. El Administrador del Contrato o a quien este designe revisará y valorará el presupuesto y determinará la procedencia del servicio conforme a las condiciones del mercado y en caso de ser autorizado se hará mediante la firma de la orden de servicio que se levantará para tal efecto.

El prestador de servicios deberá instalar sólo refacciones nuevas y originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes, o en su caso, previa autorización explícita y por escrito del Administrador del Contrato, o a quien este designe, podrá instalar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales.

Con la finalidad de verificar que las refacciones han sido sustituidas en la reparación, el prestador de servicios deberá entregar al Administrador del Contrato la totalidad de refacciones que fueron reemplazadas y debidamente identificadas.

Una vez concluidos los servicios de mantenimiento correctivo, se deberán realizar las pruebas de funcionamiento u operación pertinentes en cada caso, de lo anterior quedará evidencia con la firma de recepción del vehículo a entera satisfacción; aunado a lo anterior se deberá realizar el lavado de carrocería del vehículo para su entrega al Administrador del Contrato o a quien este designe.

El prestador de servicios adjudicado deberá informar la conclusión de los servicios de mantenimiento correctivo y solicitará la aceptación de los mismos mediante la firma de conformidad en la orden de servicio proporcionada por el prestador, para lo cual deberá hacer entrega del vehículo y presentar dicho documento al Administrador del Contrato.

El precio por concepto del servicio de Mantenimiento Correctivo, incluirá la mano de obra y las refacciones a utilizar, y deberá ser cotizado y autorizado en cada ocasión, debiendo en su caso de respetar los precios ofertados en el **ANEXO**



C CUADROS DE COTIZACIÓN, C.3 PRECIOS UNITARIOS PARA REFACCIONES USUALES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, cuyo precio unitario quedará fijo durante la vigencia del contrato, dicho listado es enunciativo más no limitativo por lo que aquello que no esté incluido deberá ser cotizado para evaluar su viabilidad. Para el caso de evaluar el costo de las refacciones no contenidas en el cuadro C.3, el Administrador del Contrato podrá comparar con precios que predominan en el mercado.

II.2.1. TIEMPOS DE ENTREGA EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

Para la realización del mantenimiento correctivo, los tiempos de entrega serán los que se indican a continuación:

- a) Con base en la orden de servicio, el prestador del servicio adjudicado deberá realizar la revisión y diagnóstico de la falla por escrito y deberá entregarlo junto con el presupuesto que integra los costos de la reparación. Dicho presupuesto deberá ser presentado en un lapso de tiempo no mayor a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega del vehículo mediante la orden de servicio y deberá incluir como mínimo los siguientes datos:
 - a. El precio por la mano de obra para realizar el servicio de mantenimiento correctivo.
 - b. El listado con costo de las refacciones a utilizar.
 - c. Tiempo de garantía
 - d. Tiempo de ejecución de los servicios
- b) Una vez autorizado el mantenimiento correctivo por el Administrador del Contrato, el tiempo de reparación no deberá exceder de lo establecido en el presupuesto, los días serán contados a partir del día siguiente de dicha autorización.
- c) En el caso de que un vehículo no se pueda reparar en el tiempo establecido en el inciso b), ya sea por el grado de dificultad o por no encontrarse las refacciones, el prestador de servicios deberá comunicarlo al Administrador del Contrato para la autorización de ampliación de los tiempos de atención en caso de proceder, será autorizado por escrito en la orden de servicio.

II.3 ORDENES DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Para cada ocasión de mantenimiento preventivo, correctivo y/o gestión del servicio de verificación de emisiones contaminantes que se requiera, bastará con que el Administrador del Contrato envíe la orden de servicio correspondiente al prestador del servicio para que éste realice el servicio.

En cada ocasión de solicitud de servicio se deberá elaborar una orden de servicio y ser autorizada por el Administrador del Contrato o quien éste designe:

- La orden de servicio deberá describir en su encabezado el nombre de la empresa y todos los detalles relacionados a la misma, dirección, teléfonos, correo electrónico y debe tener la fecha del día en que se genera para la recepción del vehículo.
- Deberá contener del mismo modo los datos del Instituto FONACOT como cliente del servicio que incluye teléfonos y dirección.





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



- Se deberá detallar los datos de la unidad, marca, submarca, número de placa, serie de la carrocería, modelo, color, el kilometraje al momento de recepción actual, y la inspección física de la unidad a manera de check list, lo cual determinará la condición del vehículo, señalando ralladuras, golpes, faltantes de accesorios y herramienta y el estado general de la unidad, con la finalidad de que al momento de terminar la reparación o servicio se pueda comparar y verificar que el vehículo está en igual condición al día en que fue recibida. Del mismo modo se deberá realizar y dejar asentado el inventario físico de los accesorios instalados y que son propios del vehículo.
- Se deberá anotar el tipo de servicio requerido ya sea preventivo, correctivo y/o servicio de verificación de contaminantes para el automóvil de que se trate, en el caso de ser mantenimiento correctivo, deberá contener espacio para describir el problema o falla presentada y dejarlo por escrito en la orden de servicio correspondiente, esto se hace como resultado de la entrevista consultiva entre el prestador de servicios adjudicado y el Administrador del Contrato, o quién este designe.

Con la orden de servicio el prestador del servicio que resulte adjudicado asignará un técnico y este procederá a la revisión y diagnóstico, una vez culminado este proceso se generará un presupuesto que debe ser entregado al Administrador del Contrato o a quien este designe para que valore y emita en su caso la autorización para iniciar la reparación, una vez terminada la reparación se deberá notificar al Administrador del Contrato la hora en que se entregará el vehículo; dicha notificación podrá ser vía telefónica o por correo electrónico.

Deberá contener espacio para describir las condiciones generales de la garantía del trabajo a realizar y espacio para firmar de autorización las revisiones y trabajos solicitados por parte del Administrador del Contrato o quien este designe; del mismo modo firma del prestador del servicio que resulte adjudicado, dejando constancia del ingreso al taller. El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá entregar copia de la orden de servicio al Administrador del Contrato.

La orden de servicio quedará como soporte del momento de la entrega del vehículo al prestador del servicio, que resulte adjudicado de la inspección y del kilometraje para constatar si el vehículo fue probado fuera del taller y además como la referencia para la garantía del servicio que se contabilizará de acuerdo a la fecha y por kilometraje recorrido posterior a la reparación.

Cuando el vehículo sea devuelto por el prestador de servicios adjudicado una vez concluidos los servicios a los que fue sometido, el personal designado por el Administrador del Contrato revisará el estado físico del vehículo y verificará que el inventario corresponda con las condiciones con las que fue entregado, en el caso de existir afectaciones adicionales y/o faltantes del inventario será responsabilidad del prestador de servicios hacer la reposición de lo imputado en un lapso de 24 horas después de la recepción del vehículo.

II.4 TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN.

El prestador de servicios se encargará de realizar el traslado de los vehículos desde las oficinas centrales al taller y viceversa, sin costo adicional para el Instituto FONACOT. Para ello, el Administrador del Contrato o quien este designe deberá notificar mediante la orden de servicio enviada por correo electrónico.

Para el traslado de los vehículos, el tiempo de atención del servicio no deberá exceder de 5 horas contadas a partir de la orden de servicio.



2026
año de
Margarita
Maza



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



II.5 ARRASTRE DE VEHICULOS EN CASO DE EMERGENCIA.

Para los casos de emergencia en los que por falla fortuita algún vehículo quede inhabilitado para rodar, el prestador de servicios deberá prestar el servicio de arrastre con grúa, mismo que deberá otorgarse en un esquema de 7 x 24 hrs. durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Para el arrastre de los vehículos, el tiempo de atención del servicio no deberá exceder de 2 horas contadas a partir de la notificación para la recolección, pudiendo ser vía telefónica o por correo electrónico.

II.6 LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se llevará a cabo el lavado de carrocería, chasis, y aspirado de interiores del vehículo, esto último sin costo para el Instituto FONACOT.

II.7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

Para dar cumplimiento al programa de verificación de emisiones contaminantes, el Administrador del Contrato solicitará al prestador de servicios, gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular, las fechas de las citas que se otorgarán de acuerdo al cronograma de verificación de los vehículos propiedad del Instituto, dicha solicitud podrá ser escrita o mediante correo electrónico u orden de servicio.

De igual forma el prestador de servicios deberá notificar al Administrador del Contrato o a quien este designe, las fechas otorgadas por el Centro de Verificación Vehicular para que de manera oportuna se realice la recolección de los vehículos, debiendo proporcionar el servicio de chofer para retirar el vehículo y acudir al centro de verificación sin costo adicional para el instituto FONACOT.

Los vehículos se entregarán mediante la respectiva orden de servicio y levantamiento de inventario en el estacionamiento de las instalaciones del Edificio Sede del Instituto FONACOT o en el lugar donde indique el Administrador del Contrato o a quien este designe, donde el Administrador del Contrato entregará la boleta correspondiente del periodo de verificación anterior, la tarjeta de circulación y demás documentos necesarios para efectuar el trámite.

Una vez realizada la verificación vehicular, el prestador de servicios deberá entregar la unidad con el holograma correspondiente y entregar al Administrador del Contrato el comprobante de verificación.

El cronograma de verificación vehicular para las unidades contenidos en el alcance del servicio se presenta en el ANEXO B. Esta relación es enunciativa más no limitativa por lo que puedan aumentar o disminuir la cantidad de vehículos.

El prestador de servicios deberá contemplar en su propuesta, el costo unitario del pago de derechos por verificación de vehículos mismo que deberá ser el que estipula en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y quedará estipulado en el cuadro correspondiente del ANEXO C CUADROS DE COTIZACIÓN, C.2 PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

II.8 CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DE LOS TALLERES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- A) Capacidad para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, las instalaciones de los prestadores de servicios participantes deberán contar con una superficie mínima de trabajo de 500 metros





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



cuadrados entre oficinas administrativas y áreas de trabajo, a efecto de resguardar las unidades de la flota vehicular que, por necesidad, del mantenimiento deberán pernoctar en esas instalaciones. (no se permite que los vehículos permanezcan en avenidas, callejones o en cualquier vía pública).

- B) El prestador de servicios se compromete a garantizar la seguridad de los vehículos que el Instituto FONACOT le entregue para la prestación de los servicios, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo.
- C) En consideración a la logística de operación del Instituto FONACOT, las instalaciones del prestador del servicio deberán encontrarse dentro de la Ciudad de México, en razón de tiempos de traslado de las unidades y del personal autorizado por el Administrador del Contrato en la comisión de actividades inherentes a la administración del control vehicular.

III. - LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

III.1 LUGAR.

- a). - Para la recepción y entrega de los vehículos del servicio de que se trate, será en el estacionamiento del edificio Sede del Instituto FONACOT ubicado en Avenida Insurgentes Sur No.452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México o en las instalaciones del contrato del servicio de estacionamiento vigente que preste su servicio al Instituto FONACOT.
- b). - Para la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el lugar de prestación del servicio será el domicilio donde se localicen las instalaciones del prestador de servicios adjudicado.
- c). - Para la ejecución del servicio de verificación vehicular, el lugar de prestación del servicio será el domicilio donde se localicen los Centros de Verificación Vehicular de la Ciudad de México, a donde el prestador de servicios adjudicado llevará a verificar los vehículos.

III.2.- HORARIO.

Para la prestación del servicio de recolección y/o entrega de vehículo para dar mantenimiento, el horario de labores será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

III.3.- PLAZO Y VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

IV.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el prestador de servicios adjudicado, tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

V.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

V.1 PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 75 de La Ley, 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al prestador del servicio penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

- Será causa de aplicación de pena convencional el atraso en la fecha del inicio de la prestación del servicio. La pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, fecha en que el prestador de servicios se debe presentar en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, oficinas centrales piso 1 con el Administrador del Contrato, para determinar los detalles del inicio de los servicios correspondientes.
- Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto del servicio de mantenimiento correctivo de que se trate antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y presupuesto de dicho servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral II.2.1 TIEMPOS DE ENTREGA EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS inciso a).
- Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el costo del servicio de mantenimiento correctivo del que se trate antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso en la entrega de los vehículos reparados de acuerdo a lo establecido en el numeral II.2.1 TIEMPOS DE ENTREGA EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS inciso b).
- Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el costo del servicio antes de I.V.A. del mantenimiento preventivo por cada día hábil de atraso en la entrega de los vehículos sometidos al mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el numeral II.1.3 TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.
- Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el costo del servicio antes de I.V.A. del mantenimiento preventivo, correctivo o de servicio de verificación solicitado, por cada día hábil de atraso sin considerar el impuesto al valor agregado, por el incumplimiento en el tiempo de traslado del vehículo de acuerdo a lo establecido en el numeral II.4 TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN.

V.2 DEDUCTIVAS.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 76 de La Ley y 97 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al prestador del servicio, deducciones al pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo siguiente:

Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, si dicho servicio de mantenimiento fue realizado de forma deficiente de acuerdo a lo que quede estipulado en las respectivas ordenes de servicio.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto del mantenimiento correctivo ejecutado, si no entregan las refacciones sustituidas, al momento de la entrega del vehículo reparado.

VI.- GARANTÍAS DEL SERVICIO.

El prestador de servicios deberá presentar en la propuesta técnica un escrito libre en hoja membretada firmada por el representante legal, en donde garantice que prestará los servicios en estricto apego a las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, mismo que garantizará la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicios que resulte adjudicado quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de las partes y/o refacciones instaladas, sustituyéndolas por nuevas, originales, y/o línea autorizada por el fabricante al modelo y marca del vehículo, así como en la calidad de los servicios como cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando como mínimo los tiempos y/o recorridos que se establecen en el "catálogo de garantías de reparación" que a continuación se detalla:

CATÁLOGO DE GARANTÍAS DE REPARACIÓN		
No.	SERVICIO	TIEMPO GARANTÍA (Días naturales)
1	Servicio de Mantenimiento preventivo a los 6 meses o a los 10,000 kilómetros.	90 días/7,000 KILÓMETROS.
2	Motor	365 días/30,000 KILÓMETROS.
3	Clutch	180 días/20,000 KILÓMETROS.
4	Transmisión	180 días/20,000 KILÓMETROS.
5	Suspensión	90 días/10,000 KILÓMETROS.
6	Dirección	180 días/15,000 KILÓMETROS.
7	Frenos	120 días/5,000 KILÓMETROS.
8	Sistema de enfriamiento	90 días/5,000 KILÓMETROS.
9	Sistema de escape	180 días/30,000 KILÓMETROS.
10	Eléctrico	30 días/SIN KILÓMETROS.
11	Lubricación	60 días/5,000 KILÓMETROS.
12	Reemplazar sensores	30 días/SIN KILÓMETROS.
13	Batería	365 días/SIN KILÓMETROS.
14	Amortiguadores	365 días/30,000 KILÓMETROS.





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Nota: El tiempo de garantía de los servicios serán aplicados incluso al termino del contrato, toda vez que los servicios podrán ser solicitados hasta el último minuto del contrato vigente, las garantías de los servicios del "CATÁLOGO DE GARANTÍAS DE REPARACIÓN" tendrán la misma vigencia a partir de su instalación.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El prestador del servicio que resulte adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la Fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fianza original divisible en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los servicios.

Dicha Fianza será divisible y deberá ser entregada en la Oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1° Piso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador de servicios que resulte adjudicado, garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a su personal pueda causar a los vehículos, instalaciones o muebles del Instituto durante los traslados y durante su permanencia en sus instalaciones y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil en su caso endoso a nombre del Instituto, cuyo monto será de al menos \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El plazo para la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, y deberá ser entregada en las Oficinas del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1° Piso, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

IX.- CONFIDENCIALIDAD.

El prestador de servicios que resulte adjudicado, es responsable de la confidencialidad, guarda, custodia y reserva de los datos a que se refiere los presentes términos de referencia.

X.- FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley, el pago se realizará a mes vencido, por cada uno de los servicios efectivamente ejecutados durante el mes a satisfacción del Instituto FONACOT, en tiempo y forma dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI y previa validación y autorización de la misma por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Los CFDI's deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos, osiris.garcia@fonacot.gob.mx, luis.jaramillo@fonacot.gob.mx y arturo.vargas@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el prestador de servicios que resulte adjudicado, deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador de servicios que resulte adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que el prestador de servicios que resulte adjudicado, presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

El prestador de servicios que resulte adjudicado, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

XI.- ENTREGABLES.

1. Orden de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con firma de aceptación por parte del prestador de servicios y del Administrador del Contrato o a quien este designe.
2. El prestador de servicios que resulte adjudicado, deberá entregar el CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN con el que se haga constar que el servicio de gestión de verificación vehicular ha sido otorgado satisfactoriamente de acuerdo a lo descrito en el numeral II.7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.



2026
año de
Margarita
Maza



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



XII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo que establece el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del cumplimiento del Contrato será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien se encargará de verificar y supervisar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de los presentes términos de referencia.

XIII.- DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para la evaluación técnica:

1. Presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión para la Verificación de Emisiones Contaminantes del Parque Vehicular del Instituto FONACOT que Opera en la Zona Metropolitana", establecidas en el presente Anexo Técnico, redactando el documento en primera persona. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.
2. Presentar el curriculum empresarial actualizado mediante el cual acredite que cuenta con experiencia mínima de un año, otorgando servicios similares a los solicitados en el presente Anexo Técnico para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión para la Verificación de Emisiones Contaminantes del Parque Vehicular del Instituto FONACOT que Opera en la Zona Metropolitana".
3. Presentar escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que el Instituto FONACOT supervise los servicios proporcionados aceptando que dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en caso de resultar ser el licitante ganador.
4. Presentar la documentación de la persona que propone como responsable del servicio que lo acredite como Ingeniero en cualquiera de las especialidades afines por lo que deberá presentar el título y/o la cedula profesional, curriculum profesional en el que se destaque la experiencia en la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión para la Verificación de Emisiones Contaminantes del Parque Vehicular del Instituto FONACOT que Opera en la Zona Metropolitana.
5. Deberá presentar copia simple de 1 (un) contrato, pedido o solicitud de servicio emitidos por la Empresa, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada ha otorgado Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Gestión para la Verificación de Emisiones Contaminantes del Parque Vehicular del Instituto FONACOT que Opera en la Zona Metropolitana o similares al solicitado en el presente anexo técnico, dichos documentos deberán tener una antigüedad máxima de 3 (tres) años cumplidos al acto de apertura de las propuestas, los documentos presentados deberán contener el número o referencia de contrato, objeto del contrato, vigencia y el nombre del firmante que lo suscribe.
6. Deberá presentar copia simple de 1 (un) documento emitido por la empresa, dependencia o entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada otorgó los servicios a satisfacción del cliente pudiendo ser la liberación de fianza, cartas de satisfacción, cancelación de la garantía de cumplimiento que avale la terminación del servicio, firmado por el representante o apoderado legal del





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



cliente. Dicho documento deberá estar acompañado del contrato, pedido o solicitud de servicio pudiendo ser los incluidos en el numeral anterior.

7. Deberá presentar un organigrama empresarial o de la organización el que indique la posición que tiene dentro de la misma el personal técnico propuesto como responsable del servicio y el técnico para la permanencia en las instalaciones del Instituto, así como el personal administrativo con el que se tenga contacto durante la vigencia del contrato, debiendo incluir la descripción breve de sus funciones, el número telefónico fijo y el número telefónico celular para su pronta localización.

XIV.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En virtud de ser una contratación abierta, se consideran montos mínimos y máximos, adjudicándose la contratación conforme a la suficiencia presupuestal, que se adjudicará al proveedor que presente la propuesta más económica.

Elaboró

Lic. Marco Antonio Quintanar Ramírez
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

Revisó

Lic. Luis Ángel Jaramillo Luna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Tercerizados

Vo. Bo.

Lic. Osiris Nazareth García Huerta
Subdirector de Servicios Generales

Autorizó

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales Y Servicios
Generales

2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO A

PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO FONACOT QUE OPERA EN LA ZONA METROPOLITANA

No.	MARCA Y TIPO	MODELO	PLACAS	UNIDADES DE TRANSMISIÓN STANDAR	UNIDADES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	CILINDRAJE
1	VOLKSWAGEN JETTA CL	2012	370 YCL	1		4
2	VOLKSWAGEN JETTA CL	2012	428 YCL	1		4
3	VOLKSWAGEN JETTA CL	2012	958 YCL	1		4
4	RENAULT ESCALA	2012	270 YCK		1	4
5	FORD EXPLORER XLT	2011	PPJ 264A		1	6
6	FORD EXPLORER XLT	2011	202 XXG		1	6
7	TOYOTA RAV 4	2012	726 YWS		1	4
8	TOYOTA RAV 4	2012	832 YUT		1	4
9	TOYOTA RAV 4	2012	Z64 AXE		1	4
10	TOYOTA RAV 4	2012	641 YTL		1	4
11	TOYOTA RAV 4	2012	Z38 AXE		1	4
12	CHEVROLET TORNADO	2012	534 YDZ	1		4
13	FORD SILVERADO PICKUP	2012	2624 CL	1		6
14	FORD E-150 VAN	2012	523 YDZ		1	6
15	DODGE PICK UP 1500	2006	721 YWS	1		6
TOTAL DE UNIDADES 15				6	9	

Este listado de vehículos, así como los incluidos en el cronograma de verificación y los considerados para mantenimiento preventivo es enunciativo más no limitativo y está sujeto a las altas, bajas y cambios de adscripción de las unidades del parque vehicular del INSTITUTO FONACOT.



ANEXO B

CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR 2026

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN ANUAL EJERCICIO 2026				
PRIMER SEMESTRE 2026				
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
5 Y 6	7 Y 8	3 Y 4	1 Y 2	9 Y 0
726 YWS	428 YCL	534 YDZ	202 XXG	370 YCL
	958 YCL	2624 CL	832 YUT	270 YCK
	Z38 AXE	523 YDZ	641 YTL	
		Z64 AXE	721 YWS	
		PPJ 264A		

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN ANUAL EJERCICIO 2026				
SEGUNDO SEMESTRE 2026				
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5 Y 6	7 Y 8	3 Y 4	1 Y 2	9 Y 0
726 YWS	428 YCL	534YDZ	202XXG	370 YCL
	958 YCL	2624CL	832 YUT	270 YCK
	Z38 AXE	523YDZ	641 YTL	
		Z64 AXE	721 YWS	
		PPJ 264A		





ANEXO C

CUADROS DE COTIZACIÓN

C.1 PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS CONSIDERADOS A	COSTO UNITARIO ANTES DE IVA B	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (A*B)
1	MTTO. PREVENTIVO MAYOR (10,000 KMS) A MOTORES A GASOLINA DE 4 CILINDROS	20		
2	MTTO. PREVENTIVO MAYOR (10,000) A MOTORES A GASOLINA DE 6 CILINDROS	10		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

LA CANTIDAD DE SERVICIOS PUEDE DISMINUIR O INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO FONACOT.

C.2 PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

COSTO ESTIMADO POR SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL EJERCICIO 2026		
COSTO UNITARIO DEL PAGO DE DERECHOS POR VERIFICACIÓN VEHICULAR Precio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	CANTIDAD DE SERVICIOS MÍNIMOS CONSIDERADOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
	27	

SUMA TOTAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.1	PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
C.2	PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

LA CANTIDAD DE VERIFICACIONES PUEDE DISMINUIR O INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO FONACOT.





C.3 PRECIOS UNITARIOS PARA REFACCIONES USUALES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Los precios unitarios ofertados para refacciones usuales para mantenimientos correctivos quedarán fijos durante la vigencia del servicio, dicho listado es enunciativo más no limitativo por lo que aquello que no esté incluido deberá ser cotizado para evaluar su viabilidad. Para la formulación de la propuesta económica estos precios no serán considerados.

VEHÍCULO	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO	REANULT SCALA	CHEVROLET SILVERADO	DODGE RAM 1500	FORD EXPLORE R	TOYOTA RAV-4	FORD ECONOLINE	CHEVROLET TORNADO
REFACCIÓN	2012	2012	2012	2006	2011	2012	2012	2012
BATERÍA								
GENERADOR								
ALTERNADOR								
ARNÉS DEL ACUMULADOR								
DISTRIBUIDOR								
CABLE DE BUJÍA								
AMORTIGUADOR DELANTERO								
AMORTIGUADOR TRASERO								
SOPORTE DEL AMORTIGUADOR								
BALATAS DELANTERAS								
BALATAS TRASERAS								
DISCO								
TAMBOR								
BOMBA DE VACÍO								
SENSOR ABS								
SENSOR DE OXÍGENO PRIMARIO								
SENSOR DE OXÍGENO SECUNDARIO								
RESONADOR								
SENSOR MAP								
SENSOR NTC								
SENSOR DE CIGÜEÑAL								
CATALIZADOR								
PRE-SILENCIADOR								
SILENCIADOR								





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



TUBO DE ESCAPE								
CLUTCH								
MOTOR DE LIMPIADORES								
LIMPIADORES								
DEPÓSITO DEL REFRIGERANTE								
VENTILADOR								
BANDA DEL VENTILADOR								
BULBO DE VENTILADOR								
PEDAL DEL EMBRAGUE								
DIFERENCIAL								
FRENO DE MANO								

NOMBRE , FIRMA Y CARGO

NOMBRE , FIRMA Y CARGO



2026
año de
Margarita Maza

ANEXO II



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 “Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana”

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: “SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS S.A. DE C.V.”

RFC: SAE030515KB3

CONVOCANTE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)

No. DE SOLICITUD: SC-2026-00005669

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GESTIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT QUE OPERA EN LA ZONA METROPOLITANA”

DOCUMENTACIÓN:

✓ OFERTA ECONÓMICA

MATRIZ RFC: SAE030515KB3
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana"

ANEXO C

CUADROS DE COTIZACION

C1. PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS CONSIDERADOS	COSTO UNITARIO ANTES DE IVA	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
		A	B	(A*B)
1	MTTO. PREVENTIVO MAYOR (10,000 KMS) A MOTORES A GASOLINA DE 4 CILINDROS	20	\$ 1,300.00	\$ 26,000.00
2	MTTO. PREVENTIVO MAYOR (10,000) A MOTORES A GASOLINA DE 6 CILINDROS	10	\$ 1,300.00	\$ 13,000.00
			SUBTOTAL	\$ 39,000.00
			IVA	\$ 6,240.00
			TOTAL	\$ 45,240.00

LA CANTIDAD DE SERVICIOS PUEDE DISMINUIR O INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO FONACOT.

MATRIZ RFC: SAE030515KB3

JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL

KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana"

C.2 PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

COSTO ESTIMADO POR SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL EJERCICIO 2026		
COSTO UNITARIO DEL PAGO DE DERECHOS POR VERIFICACIÓN VEHICULAR Precio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	CANTIDAD DE SERVICIOS MÍNIMOS CONSIDERADOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
\$659.48	27	\$17,805.96
	SUBTOTAL	\$ 17,805.96
	IVA	\$ 2,848.95
	TOTAL	\$ 20,654.91

MATRIZ RFC: SAE030515KB3

JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL

KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana"

SUMA TOTAL		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.1	PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$39,000.00
C.2	PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIO DE VERIFICACION VEHICULAR	\$17,805.96
	SUBTOTAL	\$ 56,805.96
	IVA	\$ 9,088.95
	TOTAL	\$ 65,894.91

LA CANTIDAD DE VERIFICACIONES PUEDE DISMINUIR O INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO FONACOT

ATENTAMENTE

ING. ADRIAS RICARDO RICHARD'S ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ RFC: SAE030515KB3

JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL

KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana"

C.3 PRECIOS UNITARIOS PARA REFACCIONES USUALES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Los precios unitarios ofertados para refacciones usuales para mantenimientos correctivos quedarán fijos durante la vigencia del servicio, dicho listado es enunciativo más no limitativo por lo que aquello que no esté incluido deberá ser cotizado para evaluar su viabilidad. Para la formulación de la propuesta económica estos precios no serán considerados.

VEHÍCULO	VOLKSWAGEN	REANULT	CHEVROLET	DODGE	FORD	TOYOTA	FORD	CHEVROLET
	JETTA CLASICO	SCALA	SILVERADO	RAM 1500	EXPLORER	RAV-4	ECONOLINE	TORNADO
REFACCIÓN	2012	2012	2012	2006	2011	2012	2012	2012
BATERÍA	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,600.00	\$ 2,500.00	\$ 2,600.00	\$ 1,900.00
GENERADOR	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica
ALTERNADOR	\$ 2,390.00	\$ 2,390.00	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00
ARNÉS DEL ACUMULADOR	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00
DISTRIBUIDOR	no aplica	no aplica	no aplica	\$ 650.00	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica
CABLE DE BUJÍA	\$ 250.00	no aplica	\$ 620.00	\$ 620.00	no aplica	no aplica	no aplica	\$ 560.00
AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 1,200.00	\$ 1,390.00	\$ 1,400.00	\$ 900.00	\$ 2,800.00	\$ 2,400.00	\$ 900.00	\$ 900.00
AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,300.00	\$ 900.00	\$ 900.00
SOPORTE DEL AMORTIGUADOR	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00
BALATAS DELANTERAS	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 800.00	\$ 790.00	\$ 730.00	\$ 800.00	\$ 790.00	\$ 650.00
BALATAS TRASERAS	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 800.00	\$ 790.00	\$ 730.00	\$ 800.00	\$ 790.00	\$ 650.00

MATRIZ RFC: SAE030515KB3

JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL

KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana"

DISCO	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 800.00
TAMBOR	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 800.00
BOMBA DE VACÍO	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 580.00	\$ 580.00	\$ 580.00	\$ 580.00	\$ 580.00	\$ 420.00
SENSOR ABS	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00
SENSOR DE OXÍGENO PRIMARIO	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1,100.00	\$ 1,700.00	\$ 2,300.00	\$ 900.00	\$ 900.00
SENSOR DE OXÍGENO SECUNDARIO	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1,100.00	\$ 1,700.00	\$ 2,300.00	\$ 900.00	\$ 900.00
RESONADOR	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
SENSOR MAP	\$ 380.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 380.00
SENSOR NTC	\$ 260.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 260.00
SENSOR DE CIGÜEÑAL	\$ 380.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 380.00
CATALIZADOR	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00	\$ 6,075.00
PRE-SILENCIADOR	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00
SILENCIADOR	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00
TUBO DE ESCAPE	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
CLUTCH	\$ 3,400.00	\$ 4,370.00	\$ 5,250.00	\$ 4,100.00	no aplica	no aplica	no aplica	\$ 3,100.00
MOTOR DE LIMPIADORES	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00
LIMPIADORES	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
DEPÓSITO DEL REFRIGERANTE	\$ 890.00	\$ 890.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 890.00
VENTILADOR	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00
BANDA DEL VENTILADOR	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00
BULBO DE VENTILADOR	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00

MATRIZ RFC: SAE030515KB3

JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL

KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Código de la solicitud de cotización SC-2026-00005669 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto Fonacot que opera en la Zona Metropolitana"

PEDAL DEL EMBRAGUE	\$ 760.00	\$ 760.00	\$ 890.00	\$ 890.00	no aplica	no aplica	no aplica	\$ 760.00
DIFERENCIAL	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,400.00
FRENO DE MANO	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 230.00
	\$29,885.00	\$31,135.00	\$34,855.00	\$32,535.00	\$30,545.00	\$31,085.00	\$26,865.00	\$27,935.00
	\$4,781.60	\$4,981.60	\$5,576.80	\$5,205.60	\$4,887.20	\$4,973.60	\$4,298.40	\$4,469.60
	\$34,666.60	\$36,116.60	\$40,431.80	\$37,740.60	\$35,432.20	\$36,058.60	\$31,163.40	\$32,404.60

ATENTAMENTE

ING. ABELAS RICARDO RICHARD'S ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ RFC: SAE030515KB3

JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: www.saetautomotriz.mx

SUCURSAL

KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417